



Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia

ACLARACION AL ESTUDIO DESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS

EI MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 ARTICULO 3 DEL DECRETO 066 DE 2008 ME PERMITO AJUSTAR Y ACLARAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y/O POR LOS CUALES SEAN LEGALMENTE RESPONSABLES; ASIMISMO DEL SEGURO DE SALUD PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO A SUS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EXTERIOR Y A LAS PERSONAS QUE LES CORRESPONDA AMPARAR, E IGUALMENTE LO RELACIONADO CON EL PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Bogotá Febrero de 2008

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Comercio Exterior, en desarrollo de lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y artículo 3º del decreto 066 de 2.008 realiza el siguiente aclaración al estudio de oportunidad y conveniencia:

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION:

Teniendo en cuenta que del presupuesto asignado es conveniente dejar un remanente como especie de colchón de seguridad, con el fin de poder atender las posibles inclusiones de bienes asegurados, así como también de las mejoras y adecuaciones que se deban efectuar durante la vigencia de los seguros; las adecuaciones e implementaciones propuestas y de acuerdo con las actuales condiciones del mercado Re-asegurador y Asegurador, el costo aproximado del programa de seguros del **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Comercio Exterior** para el año 2008-2009, incluyendo IVA, estimamos que puede ascender a unos QUINIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL DE PESOS (\$ 530.250.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

ESTUDIO JURÍDICO

Por la naturaleza del objeto a contratar y la vigencia a partir del 16 de enero del 2008 de la ley 1150 del 2007 , que consiste en la póliza requerida para la adecuada



protección de los servidores públicos de la Entidad, por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, y valor probable estimado del contrato, que estaría dentro del rango de la mayor cuantía, es indispensable adelantar mediante licitación pública, la celebración de un contrato con formalidades plenas y el cumplimiento de los requisitos pre-contractuales del caso necesarios para una cuantía mayor a \$ 299.975.000

Atentamente,

SANDRA PATRICIA RESTREPO RESTREPO
Asesora-Coordinadora Grupo Administrativa